

APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO PROVEEDOR DE CAPACITACION PARA IMPLEMENTACION DE LABORATORIO TEMATICO PARA LA ESCUELA LUIS MARTINEZ GONZALEZ DE HUEPIL

Huépil, 17 de marzo de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 473 /2014.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida con Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2169, del 24 de diciembre de 2013.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de la ley 19.886 sobre Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa de suministros y prestación de servicio del reglamento.
4. La necesidad de contratar los servicios de capacitación para la implementación de un laboratorio temático de matemáticas para el establecimiento Luis Maximiliano Martínez González de Huépil que cuenta con laboratorio de geometría, de números y operaciones y de patrones y algebra.
5. La oferta del Proveedor IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., RUT [REDACTED] quien es el único proveedor que ofrece este servicio, como consta en certificados adjuntos, e la empresa Efecto Educativo y de la DIBAM.
6. La posibilidad de contratar los servicios de capacitación para la implementación de un laboratorio temático de matemáticas para el establecimiento Luis Maximiliano Martínez González de Huépil que cuenta con laboratorio de geometría, de números y operaciones y de patrones y algebra al Proveedor IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., RUT [REDACTED] quien es el único proveedor que ofrece este servicio.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** trato directo para la adquisición indicada en el punto 4 de los vistos al proveedor IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., RUT [REDACTED] por un monto de \$2.980.000.- exento, por ser el único proveedor que ofrece el servicio.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.11.002 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SERGIO SALGADO SALAMÉ
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

SSS/GEPL/REMC/SMFM/AHHV/mss.-